REVISIONES QUINQUENALES

VIDAGAS

VIDAGAS

Te ayudamos a crear la mejor energía

Con el fin de que como cliente conozcas las normas que se deben tener en cuenta para las revisiones periódicas de las instalaciones internas de gas realizamos esta guía para facilitar la comprensión del esquema de revisiones quinquenales.

La revisión periódica reglamentaria *NO* la debes confundir con los servicios preventivos y de mantenimiento a las instalaciones internas de gas y a los gasodomésticos que ofrecen las empresas. Estos últimos servicios preventivos y de mantenimiento no son obligatorios.

La finalidad de la revisión periódica es certificar que tu instalación interna se encuentre en óptimas condiciones para el uso de los gasodomésticos, por lo cual hemos agendado una visita a través de nuestro aliado GAMA. La visita tiene un costo de:

$48.671 ***IVA Incluido,***

el cual verás reflejado en tu próxima factura, el técnico que realice la visita te entregará un formato para que autorices este cobro.

Debes tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. La visita debe ser atendida por un persona mayor de edad.

2. Si como resultado de la visita, se evidencian fallas, estas deben ser reparadas en un plazo no mayor a 15 días y debes comunicarte a nuestras líneas de atención para agendar una segunda visita sin costo con la cual certificaremos que la instalación interna haya quedado funcionando correctamente.

3. Dadas las condiciones actuales y pensando en tu seguridad y la de nuestros técnicos, se adoptarán las medidas de bioseguridad necesarias para realizar la visita de manera óptima (el técnico portará los elementos de protección personal: guantes, botas, tapabocas y protección visual).

4. Debes garantizar fácil acceso a la instalación interna para proceder con la visita.

En **VIDAGAS** estamos comprometidos con brindarle a nuestros clientes el mejor servicio, si tienes alguna solicitud adicional no dudes en contactarnos a nuestras líneas de atención.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ ES LA REVISIÓN PERIÓDICA DE GAS?
Es la inspección obligatoria y periódica que realiza un organismo de inspección acreditado a la instalación interna de gas de cualquier usuario, dentro de los plazos máximos y mínimos definidos, y desarrollada en cumplimiento de las normas y reglamentos técnicos vigentes. Para ello se hacen diferentes pruebas de hermeticidad, escapes y funcionamiento para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas.

¿POR QUÉ SE DEBE HACER PERIÓDICAMENTE LA REVISIÓN?
Por seguridad, porque las instalaciones defectuosas representan un alto riesgo que eventualmente pueden generar un accidente que afecte, no sólo al inmueble y al usuario de la instalación, sino al sistema general de suministro y a quienes están cerca del lugar.

¿EXISTE UN REGLAMENTO TÉCNICO PARA INSTALACIONES DE GAS?
Si, lo expide El Ministerio de Minas y Energía. El reglamento técnico de las instalaciones internas de gas a través de la Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013, modificada por las Resolución MME 40488 del 23 de abril de 2015 y por la Resolución MME 40120 del 5 de febrero de 2016.

¿QUÉ ES EL ONAC?
El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) Tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de organismos de evaluación, de acuerdo con las normas y criterios señalados en estos estatutos, y desempeñar las funciones de organismo nacional de acreditación de Colombia conforme con la designación contenida en el artículo 3 del Decreto 4738 de 2008 y las demás.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL ONAC?
Realizar actividades de acreditación de los organismos de evaluación de acuerdo con la normativa nacional e internacional aplicable. Mantener un registro público actualizado de los organismos acreditados,

cuyo contenido y condiciones serán definidos de acuerdo con el reglamento.

¿QUÉ ES UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO –OIA?

Es una organización que por su competencia técnica es reconocida por el ONAC para realizar las actividades de evaluación e inspección de las instalaciones internas de gas. La norma utilizada para evaluar los organismos de inspección es la ISO/IEC 17020.

LA REVISIÓN PERIÓDICA DEBE HACERSE CADA CINCO AÑOS

Para esto se establecen dos plazos:

• Plazo máximo de revisión periódica: Es la fecha límite que tienes como usuario para que la instalación interna de gas tenga el Certificado de Conformidad. Corresponde al último día hábil del mes en que se cumplen los cinco años de haberse efectuado la última revisión.

Por ejemplo, si la última revisión la hicieron en cualquier día de marzo de 2013, la próxima deberá hacerse a más tardar el último día hábil de marzo de 2018.

• Plazo mínimo entre revisión:
Corresponde a los cinco meses anteriores al plazo máximo de la revisión periódica. En este período se programará y si se desea se podrá realizar la revisión.

Por ejemplo, si la última revisión la hicieron en marzo de 2015 el plazo mínimo comienza el primer día hábil de noviembre de 2019.

Tú como usuario puedes elegir el organismo de inspección acreditado que le haga la revisión periódica de tu instalación interna de gas, de acuerdo con factores como el servicio y el costo que le ofrecen.

¿CÓMO SE DEMUESTRA QUE SE HIZO LA REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN?

Una vez se realiza la revisión se debe demostrar que la instalación es técnicamente segura y está bien para prestar el servicio. Para ello se expide el certificado de conformidad o informe de resultados de inspección de conformidad, el cual debe ser expedido por el organismo de certificación o de inspección acreditado por el ONAC. El certificado lo debe firmar el certificador y te deben entregar una copia.

¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD?

Es el documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico, (Decreto 2269 de 1993).

El reglamento técnico expedido por el Ministerio de Minas y Energía indica el contenido mínimo que debe tener este documento o el informe de resultados.

Para más información visita nuestra página

www.vidagas.co

VIDAGAS

VIDAGAS

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
01 8000 910 457

314 266 3888

Vigilado
Superservicios

LLAMA GRATIS **#479**